

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ n.º 17.155.730/0001-64

NIRE² n.º 31300040127

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, planta 21^a, ala A2, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 7 de agosto de 2019, a las 11.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca del asunto comprendido en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los accionistas podrán delegar su representación en otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecidos en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades de Capital de Brasil], y en el párrafo 2 del artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Compañía. A tal efecto, deberán remitir a la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, planta 21^a, ala A2, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 5 de agosto de 2019, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, presentar dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General, en cualquier caso acompañado del documento de identificación del apoderado.

En Belo Horizonte, a 4 de julio de 2019.

Márcio Luiz Simões Utsch
Presidente del Consejo de Administración

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN FECHA AÚN POR DEFINIR.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”),

CONSIDERANDO: Que se requiere introducir ciertas modificaciones en los Estatutos Sociales de la Compañía, a efectos de: (i) incluir entre las atribuciones de la Junta Directiva la de aprobar los nombramientos a los órganos de administración de las filiales, negocios conjuntos y asociadas de la Compañía; (ii) modificar el número de miembros del Comité de Auditoría de la Compañía; y (iii) mejorar la redacción en lo referente a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para los consejeros y directivos de la Compañía.

Somete a la consideración, y en su caso aprobación de la Junta General la siguiente propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, la cual se recoge en la tabla comparativa a doble columna que se indica a continuación, en la que se resaltan, en la columna derecha, los cambios que se propone introducir sobre el texto estatutario actualmente vigente, el cual se transcribe en la columna izquierda.

ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES	PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 22.- ...</p> <p>4. Corresponde a la Junta Directiva resolver sobre los siguientes asuntos:</p> <p>...</p>	<p>Artículo 22.- ...</p> <p>4. Corresponde a la Junta Directiva resolver sobre los siguientes asuntos:</p> <p>...</p> <p>m) Aprobar los nombramientos a los consejos de administración, consejos de supervisión y auditoría y juntas directivas de las filiales, negocios conjuntos y asociadas, así como de los consorcios participados por la Compañía.</p>
<p>Artículo 24.- El Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría como un órgano independiente con dotación presupuestaria propia, que funcionará de modo permanente y tendrá carácter consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta al Consejo dentro de su ámbito de actuación, sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la Ley.</p> <p>1. El Comité de Auditoría se compondrá de tres (3) miembros, quienes serán designados por el Consejo de Administración en la primera reunión que se celebre después de la Junta General Ordinaria por un periodo no coincidente de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos por un (1) periodo consecutivo de igual duración. La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría serán independientes.</p>	<p>Artículo 24.- El Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría como un órgano independiente con dotación presupuestaria propia, que funcionará de modo permanente y tendrá carácter consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta al Consejo dentro de su ámbito de actuación, sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la Ley.</p> <p>1. El Comité de Auditoría se compondrá de tres (3) cuatro (4) miembros, quienes serán designados por el Consejo de Administración en la primera reunión que se celebre después de la Junta General Ordinaria por un periodo no coincidente de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos por un (1) periodo consecutivo de igual duración. La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría serán independientes.</p>

Artículo 43.- La Compañía garantizará a los miembros y ex miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Supervisión y Auditoría y de la Junta Directiva, los medios para su defensa en eventuales procedimientos administrativos o judiciales en los que sean parte demandante o demandada en virtud de hechos causados o actos realizados en relación con el ejercicio de sus funciones, ya sea durante el transcurso de sus respectivos periodos de mandato o después de que los mismos hayan finalizado.

...

2. La Compañía podrá contratar, previo acuerdo del Consejo de Administración, un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de costas procesales, honorarios de abogados o indemnizaciones que pudiesen derivarse de los procedimientos administrativos y judiciales a los que se hace referencia en el presente artículo.

...

Artículo 43.- La Compañía garantizará a los miembros y ex miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Supervisión y Auditoría y de la Junta Directiva, los medios para su defensa en eventuales procedimientos administrativos o judiciales en los que sean parte demandante o demandada en virtud de hechos causados o actos realizados en relación con el ejercicio de sus funciones, ya sea durante el transcurso de sus respectivos periodos de mandato o después de que los mismos hayan finalizado.

...

2. La Compañía ~~podrá contratar~~ **contratará**, previo acuerdo del Consejo de Administración, un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de costas procesales, honorarios de abogados o indemnizaciones que pudiesen derivarse de los procedimientos administrativos y judiciales a los que se hace referencia en el presente artículo.

...

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 24 de abril de 2019.

Márcio Luiz Simões Utsch
Presidente del Consejo de Administración

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN FECHA AÚN POR DEFINIR.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”),

CONSIDERANDO: Que se requiere introducir ciertas modificaciones en los Estatutos Sociales de la Compañía, a efectos de mejorar la redacción en lo referente a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para los consejeros y directivos de la Compañía e incluir la previsión de emisión de una carta de patrocinio (“comfort letter”) a favor de los mismos.

Somete a la consideración, y en su caso aprobación de la Junta General la siguiente propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, la cual se recoge en la tabla comparativa a doble columna que se indica a continuación, en la que se resaltan, en la columna derecha, los cambios que se propone introducir sobre el texto estatutario actualmente vigente, el cual se transcribe en la columna izquierda.

ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES	PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 43.- La Compañía garantizará a los miembros y ex miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Supervisión y Auditoría y de la Junta Directiva, los medios para su defensa en eventuales procedimientos administrativos o judiciales en los que sean parte demandante o demandada en virtud de hechos causados o actos realizados en relación con el ejercicio de sus funciones, ya sea durante el transcurso de sus respectivos periodos de mandato o después de que los mismos hayan finalizado.</p> <p>...</p> <p>2. La Compañía podrá contratar, previo acuerdo del Consejo de Administración, un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de costas procesales, honorarios de abogados o indemnizaciones que pudiesen derivarse de los procedimientos administrativos y judiciales a los que se hace referencia en el presente artículo.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 43.- La Compañía garantizará a los miembros y ex miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Supervisión y Auditoría, y de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría, los medios para su defensa en eventuales procedimientos administrativos o judiciales en los que sean parte demandante o demandada en virtud de hechos causados o actos realizados en relación con el ejercicio de sus funciones, ya sea durante el transcurso de sus respectivos periodos de mandato o después de que los mismos hayan finalizado.</p> <p>...</p> <p>2. La Compañía podrá contratar contratará, previo acuerdo del Consejo de Administración, un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de costas procesales, honorarios de abogados o indemnizaciones que pudiesen derivarse de los procedimientos administrativos y judiciales a los que se hace referencia en el presente artículo.</p> <p>...</p> <p>6. La Compañía emitirá una carta de patrocinio (“comfort letter”) a favor de los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Supervisión y Auditoría, de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría, la cual comprenderá todos los actos realizados de buena fe por los mismos, respetando, en todo caso, las disposiciones legales vigentes.</p>

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 15 de mayo de 2019.

Márcio Luiz Simões Utsch
Presidente del Consejo de Administración

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN FECHA AÚN POR DEFINIR.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”),

CONSIDERANDO: Que se requiere introducir ciertas modificaciones en los Estatutos Sociales de la Compañía, a efectos de reflejar las prácticas de gobierno corporativo de la Compañía en el nuevo modelo de gestión de sus negocios.

Somete a la consideración, y en su caso aprobación de la Junta General la siguiente propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, la cual se recoge en la tabla comparativa a doble columna que se indica a continuación, en la que se resaltan, en la columna derecha, los cambios que se propone introducir sobre el texto estatutario actualmente vigente, el cual se transcribe en la columna izquierda.

ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES	PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN
<p><i>Artículo 23.- ...</i></p> <p><i>1 - Del director ejecutivo (CEO):</i></p> <p><i>a) Coordinar y gestionar las actividades y negocios de la Compañía, así como todas las actividades estratégicas e institucionales relacionadas con los negocios conjuntos, asociadas y consorcios participados por la Compañía.</i></p> <p><i>b) Coordinar la elaboración, la consolidación y la implementación de la Estrategia a Largo Plazo y del Plan de Negocios Plurianual; así como de los negocios conjuntos y asociadas, en tal caso en conjunto con el director encargado; y, en cualquier caso, siempre con la participación de los demás directores.</i></p> <p><i>c) Representar a la Compañía como parte demandante o demandada ante toda clase de juzgados y tribunales.</i></p> <p><i>d) Firmar, en conjunto con otro miembro de la Junta Directiva, los documentos de responsabilidad de la Compañía.</i></p> <p><i>e) Someter al Consejo de Administración y a la Junta General Ordinaria el informe anual de los negocios de la Compañía.</i></p> <p><i>f) Contratar y despedir a los empleados de la Compañía.</i></p> <p><i>g) Responsabilizarse por las actividades de secretaría de gobierno corporativo, planificación estratégica, cumplimiento normativo (compliance) y gestión de riesgos.</i></p> <p><i>h) Proponer a la Junta Directiva, en conjunto con el director encargado, las designaciones para los cargos gerenciales de la Compañía.</i></p> <p><i>i) Proponer los nombramientos a los órganos de administración y consejos de supervisión y auditoría de</i></p>	<p><i>Artículo 23.- ...</i></p> <p><i>1 - Del director ejecutivo (CEO):</i></p> <p><i>a) Coordinar y gestionar las actividades y negocios de la Compañía, así como todas las actividades estratégicas e institucionales relacionadas con los negocios conjuntos, asociadas y consorcios participados por la Compañía.</i></p> <p><i>b) Coordinar la elaboración, la consolidación y la implementación de la Estrategia a Largo Plazo y del Plan de Negocios Plurianual; así como de los negocios conjuntos y asociadas, en tal caso en conjunto con el director encargado; y, en cualquier caso, siempre con la participación de los demás directores.</i></p> <p><i>c) Representar a la Compañía como parte demandante o demandada ante toda clase de juzgados y tribunales.</i></p> <p><i>d) Firmar, en conjunto con otro miembro de la Junta Directiva, los documentos de responsabilidad de la Compañía.</i></p> <p><i>e) Someter al Consejo de Administración y a la Junta General Ordinaria el informe anual de los negocios de la Compañía.</i></p> <p><i>f) Contratar y despedir a los empleados de la Compañía.</i></p> <p><i>g) Responsabilizarse por las actividades de secretaría de gobierno corporativo, planificación estratégica, cumplimiento normativo (compliance) y gestión de riesgos.</i></p> <p><i>h) Proponer a la Junta Directiva, en conjunto con el director encargado, las designaciones para los cargos gerenciales de la Compañía.</i></p> <p><i>i) Proponer los nombramientos a los órganos de administración y consejos de supervisión y auditoría de</i></p>

<p>las filiales, negocios conjuntos y asociadas, así como de los consorcios participados por la Compañía; además de las entidades gestoras de previsión social voluntaria FUNDAÇÃO FORLUMINAS DE SEGURIDADE SOCIAL (FORLUZ) y CEMIG SAÚDE, previa opinión del director encargado.</p> <p>j) Coordinar la política y las acciones de gestión de personas de la Compañía y de sus filiales y negocios conjuntos.</p> <p>k) Planificar, coordinar y gestionar las actividades jurídicas de la Compañía y de sus filiales y negocios conjuntos.</p> <p>l) Coordinar y gestionar los procesos y actividades relacionados con la comunicación y las relaciones institucionales de la Compañía y de sus filiales y negocios conjuntos, tanto a nivel interno como externo.</p>	<p>las filiales, negocios conjuntos y asociadas, así como de los consorcios participados por la Compañía; además de las entidades gestoras de previsión social voluntaria FUNDAÇÃO FORLUMINAS DE SEGURIDADE SOCIAL (FORLUZ) y CEMIG SAÚDE, previa opinión del director encargado.</p> <p>j) Coordinar la política y las acciones de gestión de personas de la Compañía y de sus filiales y negocios conjuntos.</p> <p>k) Planificar, coordinar y gestionar las actividades jurídicas de la Compañía y de sus filiales y negocios conjuntos.</p> <p>l) Coordinar y gestionar los procesos y actividades relacionados con la comunicación y las relaciones institucionales de la Compañía y de sus filiales y negocios conjuntos, tanto a nivel interno como externo.</p> <p>m) Planificar y proveer las actividades relacionadas con el suministro de materiales y servicios, infraestructura, tecnología de la información, telecomunicaciones y servicios transaccionales.</p>
<p>Artículo 23.- ...</p> <p>II - Del director de finanzas y relaciones con inversores (CFO): Gestionar los procesos y actividades relacionados con las áreas de finanzas, relaciones con inversores y regulación.</p>	<p>Artículo 23.- ...</p> <p>II - Del director de finanzas y relaciones con inversores (CFO): Gestionar los procesos y actividades relacionados con las áreas de finanzas, y relaciones con inversores y regulación.</p>
<p>Artículo 23.- ...</p> <p>III - Del director de gestión empresarial: Planificar y proveer las actividades relacionadas con el suministro de materiales y servicios, infraestructura, tecnología de la información, telecomunicaciones y servicios transaccionales.</p>	<p>Artículo 23.- ...</p> <p>III - Del director de gestión empresarial: Planificar y proveer las actividades relacionadas con el suministro de materiales y servicios, infraestructura, tecnología de la información, telecomunicaciones y servicios transaccionales. Del Director de regulación: Gestionar los procesos y actividades relacionados con la regulación del sector eléctrico brasileño y de otros setores regulados afines, tanto a nivel interno como externo.</p>

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 13 de junio de 2019.

Márcio Luiz Simões Utsch
 Presidente del Consejo de Administración

ÍNDICE DE LOS ANEXOS

ANEXO 1

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA INSTRUCCIÓN CVM Nº 481/2009

ANEXO 1

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA INSTRUCCIÓN CVM N° 481/2009.

1. OBJETO DEL INFORME

Este informe se formula por el Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG ("CEMIG" o la "Compañía") para justificar la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, cuya aprobación se somete a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el día 7 de agosto de 2019 bajo el punto único del orden del día.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta de modificación de los Estatutos Sociales viene justificada por el hecho de que resulta oportuno llevar a cabo un rediseño organizacional de la Compañía a efectos de mejorar la gobernanza y la eficiencia operativa, y así optimizar la gestión sobre la base de las mejores prácticas de mercado y permitir una mayor agilidad en la toma de decisiones.

3. EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PROPUESTA

En caso de que fuese aprobada, la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales implicará un aumento del gasto de la Compañía en concepto de honorarios pagados a otro miembro del Comité de Auditoría, con la modificación de la composición de dicho Comité de tres (3) a cuatro (4) miembros.

4. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En caso de que fuese aprobada, la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales no tendrá efectos jurídicos.